

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia.

## ALICANTE

D. Enrique Ramos Mollá, Aspirante á la judicatura, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia, por ausencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en reclamación de 52.358 pesetas 95 céntimos, intereses y costas, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alicante contra D. Juan Poveda García, al que se embargó un predio llamado El Molino, destinado á la explotación y explotación de aguas subterráneas y otros usos, en el término de Muchamiel, partida de los Llanos del Rocar y del Rincón de Giner, compuesto de una extensión de tierra de 26 tahullas seis octavas y 16 brazas, en la cual existen una casa de planta baja y principal, dos pabellones laterales normales al edificio anterior, un almacén de planta irregular, otro cuerpo destinado á vivienda del portero y del cochero, una balsa de 100 palmos, una casa para el balsero, un manantial de agua titulado Fuente del Rocar, tres registros mineros denominados *Matilde*, *La Constancia* y *San Vicente*, y un trozo de tierra de seis tahullas.

Dicha finca salió á subasta por primera vez por la cantidad de 153.000 pesetas que se estipuló en el título que sirvió de base para despachar la ejecución, sin que se presentara postor alguno, como tampoco lo hubo en la segunda subasta que se celebró con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y en el día de ayer se celebró la tercera subasta, sin tipo fijo. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alicante ofreció 26.000 pesetas, cuya postura no fué mejorada, y en atención á que tal cantidad no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate, mandando se haga saber el precio ofrecido al deudor D. Juan Poveda García, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor, librando los bienes ó presentando persona que mejore la postura.

En el día de hoy, el ejecutante ha presentado escrito, manifestando se hiciera la notificación acordada por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por cuanto el deudor D. Juan Poveda García, hace algún tiempo se ausentó de esta capital, levantando su domicilio, y á mayor abundamiento, se encuentra declarado en rebeldía.

A ello se ha accedido por providencia de esta fecha.

Y para que sirva de notificación á don Juan Poveda García, que se encuentra declarado en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Alicante á 15 de Junio de 1916.  
Enrique Ramos. JC—197.

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, se cita y llama á la persona ó personas parientes más cercanos del individuo que después se reseña, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción,

comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerse las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que se instruye con el número 87, por haber sido arrollado y muerto dicho individuo por el tren número 4, de esta ciudad á Puertollano, la tarde del día de ayer, con apercibimiento que si dejara de hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

## Señas.

Un hombre como de unos cincuenta y tantos años de edad, pelo negro, que vestía camisa á listas blancas y azules, calzoncillo blanco, blusa blanca y azul á cuadritos, pantalón de pana color miel con varias piezas, chaleco y chaqueta de pana negra, pañuelo de bolsillo á cuadros, de los llamados de hierbas, faja negra, alpargatas blancas, gorra vieja negra de pellica, y llevaba una manta blanca y negra de lana, de las llamadas del Moral.

Almodóvar del Campo, 11 de Junio de 1916.—Pedro Muñoz y Sánchez.—Por su mandado, Indalecio Gil. JO—7630

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de una burra y una rucha que se reseñan al final, de la propiedad de D. Angel Bohorquez y Antonio Fernández Lozano, verificado el 8 del actual en el sitio denominado Mesa del Jardín, de este término, he acordado expedir el presente y otros de igual tenor, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Una burra pelo pardo claro, alzada regular, hierro el que figura una B en la cadera izquierda, y

Una rucha pelo rucio obscuro.

Arcos de la Frontera, 14 de Junio de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—7633

## ARNEDO

D. Constantino Pascual y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente sexto edicto hago saber: Que por D. Manuel Ruiz Díaz, casado, mayor de edad, de profesión Abogado, y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre devolución de 60 pesetas y 44 céntimos que depositó en la Caja general de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Logroño, como cuarta parte de honorarios devengados durante el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad interino de este partido, habiéndose acordado por este Juzgado se anuncie cada mes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por espacio de seis meses, el cese de aquél en el desempeño de dicho cargo, citando á todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el referido funcionario por actos realizados en el ejercicio de su cometido, para que dentro del indicado plazo la formulen ante este Juzgado.

Arnedo, 14 de Junio de 1916.—Constantino Pascual.—El Secretario judicial, Santiago Milla. JO—7394

## ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida contra Eusebio Ortega Morte, vecino que fué de Moros, y cuyo actual paradero se desconoce, por delito de hurto, se hace saber á dicho penado por auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza de 6 de Abril último ha sido declarada revocada la condena impuesta al mismo por haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido.

Y para que sirva de notificación al referido Eusebio Ortega Morte, á las partes acordadas, libro y firmo la presente en Ateca á 14 de Junio de 1916.—Luis Muñoz. JO—7635

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en causa seguida contra Jorge González González Gascon sobre amenazas á Francisco González Cuéllar, cuyo paradero se ignora, se cita por medio de la presente al referido Francisco González Cuéllar, de cuarenta y dos años, hojalatero ambulante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerse el procedimiento, instruyéndolo de los derechos que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Ateca, 15 de Junio de 1916.—El Secretario judicial, Luis Muñoz. JO—7636

## BALAGUER

D. Pedro de la Fuente y Pertegaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, presentada por el Procurador D. Eugenio Sanguin, en nombre y representación de D. Joaquín Badía Terraza y D. Joaquín Badía Capdevila, contra D. Ricardo Vacerías y otros, sobre nulidad de cláusula fideicomisaria y otros extremos. Se emplaza á las personas desconocidas y de paradero ignorado que se crean con derecho á la sustitución hereditaria ordenada por don Joaquín Terraza Pueyo en su último testamento otorgado por el Notario de Lérida D. Ignacio Sol Bertrán en 29 de Noviembre de 1893, para que dentro del improrrogable término de nueve días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que, en otro caso, se les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Balaguer á 6 de Junio de 1916.  
Pedro de la Fuente. X—1562

## BUJALANCE

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto se llama á las personas que se crean dueños de una caballería que luego se reseñará, que fué ocupada el día 25 de Mayo último en la villa de El Carpio el gitano Rafael Cortés Porras, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á

de hacerse entrega de dicha caballería y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se instruye en este Juicio por ocupación de dicha caballería contra Rafael Cortés Porras.

**Señas.**

Una jaca castaña clara, rayana a la mano, hierro en la naiga izquierda, arriada del pie izquierdo, con pelos blancos en la frente.

Javalance, 18 de Junio de 1916.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca. JO—7646.

**BURGOS**

D. Luis Zapatero González, Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de hierros de una varja que existe en una sepultura del Cementerio civil, antiguo, de esta capital, cuyos dueños se ignoran, he acordado llamar por edictos a las personas que se crean perjudicadas con la sustracción, ó que sean dueños de lo sustraído, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de enterarles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás necesarios.

Burgos, 15 de Junio de 1916.—Luis Zapatero.—P. S. M., Cayetano Sanz. JO—7649

**CALATAYUD**

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Calatayud, a los parientes de un sujeto desconocido que apareció muerto en el camino del Raio, término municipal de Vilalba, correspondiente al partido de Calatayud, apareciendo de la autopsia practicada que falleció por la herida en la región suprayoidea, ó sea en la barba, parte inferior, producida por proyectil de arma de fuego, destruyendo la base de la lengua, la faringe y los huesos de base del cráneo, cuyo hecho tuvo lugar a medianoche del día 5 del actual; apareciendo tener unos veintiocho años de edad, con el brazo derecho en defecto hasta faltándole la pierna del mismo lado desde la rodilla, pues tenía la pierna izquierda torneada, sujetándola con correa y vestía pantalón, chaleco y americana de paño de pana color verde botella, camisa blanca, boina azul; banda negra de lana y una correa sobre la cintura, botines azules y bota de color en el pie izquierdo, cuyas prendas se encuentran depositadas en este Juzgado, a fin de que puedan ser reconocidas por las personas que le puedan identificar y ser parientes, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud, 7 de Junio de 1916.—José Zaragoza. JO—7652

**CASTRO URDIALES**

D. Felipe Arín Dorronsoro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y omplaza al procesado Rafael Rodríguez Martín, de diecisiete años de edad, hijo de Rafael y de Esperanza, soltero, armoro, natural y vecino de Béjar, provincia de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provin-

cia de Salamanca, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con el fin de que ingrese en la Cárcel de este partido por haberse decretado por auto de esta fecha su prisión provisional sin fianza, en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto y le pongan a mi disposición si fuere habido, en la Cárcel de este partido.

Castro Urdiales, 9 de Junio de 1916.—Felipe Arín.—Ante mí. Licenciado José Rey. JO—7654

**FERROL**

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de Instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Haga saber: Que en la noche del 6 al 7 del actual, le fueron robadas á Manuel Galeiras Calviño, vecino de San Ramón de Mocho, de una chavola de madera que tiene instalada en el Campo de la Feria, de dicha parroquia, el dinero y géneros siguientes:

- Cuatro monedas de plata de cinco pesetas cada una.
- Sesenta y cinco pesetas en monedas de á dos.
- Una en calderilla.
- Media arroba de bacalao.
- Quince libras de unto.
- Diez latas de sardinas marca Faro de Vigo.

Seis botellas de coñac Domenech y de Pedro Dómé.

- Tres mazos de cigarros comunes.
- Media rueda de pitillos ordinarios.
- Dos medias latas de pimientos morrones de Calahorra.
- Cinco libras de chocolate de á peseta.
- Un paraguas de cubbertá negra.

Lo que se hace público para que las personas que puedan dar razón del paradero de dicho dinero y efectos, así como de quién sea el autor ó autores del expresado hecho, lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los efectos oportunos.

Ferrol, 14 de Junio de 1916.—Eduardo Fraile. JO—7660

**IZNALLOZ**

En el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, y por la Secretaría del que refrenda, se cumplimenta carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida contra Luis Nofuentes García y otros, sobre homicidio frustrado, en la que se ha dictado providencia con esta fecha, acordándose cite, por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que el testigo Francisco Valero Jiménez comparezca ante la sección segunda de la Audiencia de Granada, el día 27 del actual, y hora de las doce, á celebración del juicio oral de expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Iznalloz, 16 de Junio de 1916.—El Secretario, Joaquín Feralta. JO—7671

**JAEN**

D. José James y Becerra, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de las gallinas y efectos que se detallan á continuación, pertenecientes á Juan de Dios de la Torre Carmona, y caso de ser habidos sean conducidos á este Juzgado, con

las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de las gallinas y demás efectos.*

- Dos gallinas franciscanas.
  - Otra inglesa, dorada.
  - Nueve rubias.
  - Un pollo dorado.
  - Una pava negra con algunas plumas blancas.
  - Una faja como de 30 centímetros, con el mango de hueso blanco.
  - Una pistola de dos cañones, calibre 15.
  - Una hoz de segar.
- Jaén, 15 de Junio de 1916.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—7672

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, á mi disposición, de tres sujetos, al parecer gitanos, que como á las once del día 23 de Febrero último, y en el camino que desde Bailén conduce á Javalquinto, se dieron á la fuga al divisar á la pareja de la Guardia Civil, abandonando las caballerías que llevaban en su poder y que han resultado ser hurtadas.

Dado en La Carolina á 7 de Junio de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—7674

**LA RODA**

Por el presente edicto se cita al que resulte perjudicado por el hurto de un maletín de color avellana, conteniendo tres frascos, uno de crema Simón, otro de nieve y otro de agua de Colonia, vacío, una polvera negra y dos cepillos de los dientes con mangos de hueso blancos, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, acreditando ser dueño de dicho maletín, para hacerle entrega provisionalmente del mismo y recibirle declaración; y se le ofrecen también por medio del presente las acciones instruyéndole del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole con pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece en el término referido.

Lo que tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto de expresado maletín, que ha sido encontrado en las inmediaciones de la vía férrea de Minaya.

La Roda, 16 de Junio de 1916.—Federico Atienza.—P. S. M., Diego López. JO—7676

**MADRID—INCLUSA**

Por la presente, y en virtud de providencia que con fecha 19 del actual ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, respecto á la mina denominada *El Gran Coloso*, sita en los términos municipales de Bayarque y Batares, partido de Purchena, y provincia de Almería, por el Procurador D. Juan Montero López, en nombre de D. Eugenio Grasset y Echevarría, contra D.ª Rosa Arnosa y otros; se emplaza á D. Juan Domene García, don Joaquín García Fernández y D.ª Enriqueta García Fernández, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que dentro del término de doce días improrrogables, que se contarán desde el siguiente

te hábil al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, Boletín de su provincia y Diario de Avisos de la misma capital, comparezcan en los autos, personándose en forma, por medio de Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1916.—Las copias de la demanda y de sus documentos se hallan á disposición de los demandados en mi despacho.—El Secretario, Pedro S. Covisa. X—1366

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Francisco Torres Palacio y José Pedro Rodríguez, vecinos de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración indagatoria y constituirles en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción, en su caso, á la Cárcel de este partido, de referidos procesados, pues así lo tengo acordado en la causa que se les sigue por estafa.

Dado en Mérida á 14 de Junio de 1916. Carlos Suárez.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—7693

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de ocho kilos de suela, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dichos ocho kilos de suela ocurrido el 18 de Mayo último en la estación del ferrocarril de esta ciudad.

Mérida, 13 de Junio de 1916.—Carlos Suárez.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—7695

MOLINA DE ARAGON

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado por denuncia de Pedro Abad Martínez, Guarda jurado de la Unión Resinera Española, contra el vecindario de Olmeda de Cobeta, sobre hurto de bellotas, he acordado se cite á Fidel Sanz y Sanz, Justo Mena Sanz, Tomás del Castillo Cámara, Gabriel Sanz Pastor, Carlos Sanz y Sanz y Romualdo García Gutiérrez, vecinos de dicho pueblo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para recibirles declaración en la referida causa, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Molina

de Aragón á 13 de Junio de 1916.—Angel M. de Mendivil.—El Oficial habilitado, Telesforo Pérez. JO—7697

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado por denuncia de Miguel Robisco, Guarda jurado de la Unión Resinera Española, contra el vecindario de Olmeda de Cobeta, sobre hurto de bellotas, he acordado se cite á Fidel Sanz y Sanz, Justo Mena Sanz, Balbino Sanz y Sanz, Tomás del Castillo Cámara, Gabriel Sanz Pastor, Carlos Sanz y Sanz y Romualdo García Gutiérrez, vecinos de dicho pueblo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la última inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para recibirles declaración en la referida causa, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Molina de Aragón, 12 de Junio de 1916. Angel M. de Mendivil.—El Oficial habilitado, Telesforo Pérez. JO—7698

MONTEFRIO

D. Luis Entrena Amor, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado Juan Herrera Carretero, de catorce años de edad, soltero, natural de Guadix, jornalero, domiciliado últimamente en Granada, y caso de ser habido se ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Montefrío, 10 de Junio de 1916.—José Entrena Amor.—El Secretario judicial, Telesforo Amor. JO—7700

MONTEORO

D. Eduardo Delgado Golimayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se instruye en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las emballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Juan Valverde Canales, que desaparecieron la noche del 4 al 5 del actual de los terrenos de la finca nombrada Urraquita, término de Acamuz, donde se encontraban pastando, y, por lo tanto, se supone sustraidas, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquellos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que referencia.

Señas de las emballerías.

Una mula de once años, alazana, de 1,42 metros de alzada.

Otra mula poco más pequeña, castaña, baya, de trece años, pelos blancos en los costillares, asegurada con el hierro del Banco Agrícola Andaluz, que lleva en la nalga izquierda.

Monteoro, 16 de Junio de 1916.—Eduardo Delgado Golimayo.—El Secretario, Pedro Criado. JO—7701

PALENCIA

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para la busca y captura de las ropas, alhajas y dineros que se expusieron á continuación, que fueron robadas la tarde del 11 del actual de la casa número 3 de la calle Pedro Espina, de esta capital, domicilio de D. Manuel Linares y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo se interese la busca de dos sujetos, cuyas señas son: uno, de estatura más bien alta, moreno, sin bigote, vistiendo gorra á cuadros blancos, blusa negra larga, zapatillas blancas, y que representa unos veinticinco años; y el otro, más bajo que el anterior, rubio, con barba algo crecida, vistiendo traje de mañana azul, de los que usan los mecánicos, y representa igual edad que el anterior; los dos caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

Reseña de lo robado.

Dos sortijas de señora, de oro, una de cilas con 16 diamantes, y la otra lisa.

Una pulsera de plata con grabados figurando flores.

Un traje de caballero, color claro liso, terminando en pico la americana; ésta con dos hileras de botones, algo usado el pantalón y el chaleco y sin estrenar la americana.

Quince y quince pesetas en billetes de 100 y 50 pesetas y quince de éstas en plata.

Un reloj de oro, de caballero, sin tapa, extraplano, algo pequeño, y una cadenuita de oro, de señora, de un hilo solo.

Una caja de tabaco, también sin tapa, con la numeración de la e-fer encarnada, siendo los números romanos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Palencia, 14 de Junio de 1916.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidro Páramo. JO—7705

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche de Junio actual de la finca Guadalupe, término de Hornachuelos, á Antonio García González, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Un burro de siete años, entero, rubio, con el hierro de La Mundial en el cuello y otro particular en la cadera formando un águila, 6 Y, letra A, número 3.

Dado en Posadas á 14 de Junio de 1916. Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—7706

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á Luis Pérez García, vendedor ambulante de

géneros de paño, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacerlo saber que ha sido declarada definitiva la condena que se le hizo con carácter provisional de 21,95 pesetas, intervenidas en sumario que se instruyó por robo contra Alberto Cerón Morales y otros, apercibido de que si no comparece lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 13 de Junio de 1916.—Fernando Badía.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

JO—7709

**PUIGCERDÁ**

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de Instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que instruyó por hallazgo de un cadáver, hago saber: Que en el día 5 de Abril último, en la fábrica de hilados de D. Antonio Peregrín, sita en el lugar conocido por Rocafiguera, término municipal de Ripoll, de este partido judicial, en la reja del canal que sirve para dar fuerza motriz á la expresada fábrica, fué encontrado el cadáver de un hombre de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, recién afeitado, de estatura baja, careciendo de dientes y colmillos y de todas ó casi todas las muelas, que vestía americana y chaleco de pana color aceitunado, pantalón obscuro de lana, camisa gris, botas de cuero clavoteadas de la suela, gorra de lana obscura ó casi negra.

Que dicho individuo estaba de pastor en la casa de campo denominada Casa Nova del Prat, de dicho término municipal, donde era conocido por Valentín, cuyos apellidos se ignoran, y también por El Borracho, encontrándosele entre las ropas un ejemplar de Boia á nombre de Valentín Suñer.

En virtud de lo cual se cita á cuantas personas puedan identificar el cadáver y á los parientes del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración.

Puigcerdá, 7 de Junio de 1916.—Joaquín Ramírez Magenti. — Manuel de Najman. JO—7710

**SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA**

D. José Pérez y Pérez, Juez de Instrucción del partido de San Sebastián de la Gomera.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Nuño Gómez, comerciante que fué de esta plaza, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y recibirse indagatoria, constituyéndose en prisión en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 12 de este año, por alzamiento de bienes y estafa.

San Sebastián de la Gomera, 2 de Junio de 1916.—José Pérez y Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Práxedes. JO—7714

**SANTA MARÍA DE NIEVA**

D. Severino Barros de Lis, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que después se rescata, la cual fué robada de una cija sita en Hapartigos y su calle Nueva, número 4, próximo á la carretera de Cuéllar á Arganda, el día 10 del actual, propiedad de Narciso del Castillo Rodríguez, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de

este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

**Señas de la caballería.**

Una yegua de pelo negro, alzada tres dedos por cima de la cuerda, edad cinco años, herrada de las manos; tiene una abertura vertical en el casco de la mano izquierda, exterior.

Santa María de Nieva, 15 de Junio de 1916.—Severino Barros de Lis.—El Secretario, Pedro M. Núñez. JO—7713

**MADRID—CENTRO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.111 de orden del año 1916, contra Félix Escolar Desfilis, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. J. Félix Huerta y Adjuntos D. Juan Muñoz y D. Francisco Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Félix Escolar Desfilis, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Félix Escolar Desfilis, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Juan Muñoz.—Francisco Díaz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Félix Escolar Desfilis expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Junio de 1916.—El Secretario, Licenciado F. Clavero. JO—7697

**MADRID—LATINA**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 689, seguido en este Juzgado contra Martín Ballina y otras, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Jueces D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Rafael del Río; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martín Ballina, Estrella Fernández y Concepción Sanz;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Martín Ballina García á la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y se absuelve á Estrella Fernández Ramos y Concepción Sanz Fernández.

«Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Manuel Martínez.—Rafael del Río.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Martín Ballina, expido la presente en Madrid á 12 de Junio de 1916.—El Secretario, G. Doval. JO—7763

**Juris-Clación de Gacetas.**

**VALLADOLID**

D. Joaquín Rodríguez Taribo, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la séptima Región, instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, Lucio Fernández de Retana.

El día 16 de Enero último, con motivo del choque de trenes ocurrido en la estación de Gómeznaro (Valladolid), fueron salvados por el expresado soldado, con exposición, un señor apellidado Odeñana, otro cuyo nombre se ignora, que entregó á dicho soldado varios documentos, que luego lo devolvió un Capitán del Ejército español y el Interventor del tren número 2 apellidado Cerero; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales á fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Miguel Icar, número 5, entresuelo, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Valladolid, 9 de Junio de 1916.—Joaquín Rodríguez. JG—2846

**Juris-Clación de Marina.**

**VILLAVICIOSA**

D. José Riveira Peña, Ayudante militar de Marina del distrito de Villaviciosa, Juez instructor del expediente que en averiguación de la ausencia de Maximino González Llera, hermano del marinero de la Armada Quintín González Llera, que pretende exención del servicio de la misma.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Maximino González Llera. Señas: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color bueno, profesión marinero, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Maximino González Llera, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando á las Autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de la Armada perjudica.

Villaviciosa, 5 de Junio de 1916.—José Riveira Peña. JM—2802